RESOLUCION EXENTA Nº 015/ 1417 /

MAT: Aprueba Traspaso de Fondos de la forma que se indica para entidad con Convenio de Transferencia de fondos.

Santiago 24 OCT. 2013

VISTOS:

La Ley N° 17.301, que crea a la Junta Nacional de Jardines Infantiles y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N° 1.574 del año 1971 del Ministerio de Educación; la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2012; la Ley 19880 que establece bases sobre procedimientos administrativos que rigen los actos de la Administración del Estado; la Ley 19862 que establece Registro de las personas jurídicas receptoras de fondos públicos y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo Nº 375 de 2003 del Ministerio de Hacienda; el Decreto Supremo Nº 67 de 2010 del Ministerio de Educación; la Resolución N° 1600 de 2008 y la Resolución Nº 759 de 2003 que establece normas de procedimiento sobre rendición de cuentas de organismos o entidades que administren fondos públicos y sus modificaciones, ambos de Contraloría General de la República; la Resolución Exenta Nº 15/1645 de 2011 y sus modificaciones, la Resolución Exenta nº 15/1609 de 2011, la Resolución N° 015/026 de 2000 y sus modificaciones, la Resolución N° 015/4037 de 2010, todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, otras normas legales aplicables y los demás antecedentes tenidos a la vista:

CONSIDERANDO:

- Que por convenio firmado con fecha 08 de Abril de 2009 entre la Directora Regional Metropolitana Sra. Guida Rojas Norambuena; Rut 6.855.685-6 representando a la Junta Nacional de Jardines Infantiles y el Representante Legal Sra. Mónica López Navarro; Rut 8.885.820-4 del Centro de Desarrollo Juan Pablo II por el cual, la Junta transfiere recursos durante el año 2012.

- Que, de acuerdo a lo autorizado confiere la administración del jardín infantil Rayito de Sol, código JUNJI 13.2.01.096, ubicado en Las Violetas 2263, de la Comuna de Puente Alto.

- Que conforme la Resolución Exenta Nº 15/1645 de 2011 que Aprueba nuevo Instructivo del programa Transferencia de Fondos que realiza Junji a entidades sin fines de lucro para que creen, mantengan y/o administren jardines infantiles los fondos transferidos "deberán ser destinados al financiamiento de aquellos gastos que origina la atención de los niños y niñas asistentes a los jardines infantiles" debiendo esta Junta determinar los ítem autorizados para el uso de los fondos transferidos" (V.4).

- Que el apartado V (Destino y rendición de las transferencias de fondos) de ese Instructivo señala en su punto 12 que "si una Entidad administra dos o más jardines infantiles conforme al Reglamento de transferencia de fondos en una misma región, luego de utilizar los fondos de la transferencia en el cumplimiento integral de las actividades y acciones necesarias para el funcionamiento del jardín beneficiado con aquella y en el pago de aquellos gastos que origina la atención de los niños y niñas asistentes a éste, en el evento de producirse un saldo o remanente y previa autorización del respectivo Director Regional, podrá utilizar dichos excedentes para financiar las necesidades de aquellos otros establecimientos de educación

- Que, la Entidad señalada precedentemente ha solicitado a esta Directora Regional a través de Ordinario N°11 con fecha 29 de Febrero de 2012 que la autorice para realizar traspaso de saldos desde la sala cuna/jardín infantil 13.2.01.096, por un monto de $506.409, para financiar necesidades de la sala cuna/jardín infantil 13.2.01.066, la que no cuenta con saldos positivos, fundamentando su petición y comprometiéndose además al cumplimiento de las normas relativas a la rendición.

- Que, evaluada la solicitud por esta Directora, se ha estimado necesario otorgar la autorización requerida, para lo que se requiere, conforme lo señala la Resolución Exenta Nº 15/1645 de 2011, dictar una Resolución Exenta.

RESUELVO:

1) Apruébese la solicitud presentada por la Entidad Centro de Desarrollo Juan Pablo II con fecha 24 de Octubre de 2013 autorizándola a realizar traspaso de fondos de la sala cuna/jardín infantil 13.2.01.096, por un monto de $506.409, para financiar necesidades de la sala cuna/jardín infantil 13.2.01.066, la que no cuenta con saldos positivos.

2) Se deja expresamente establecido que la Entidad deberá efectuar rendiciones individuales para cada uno de los establecimientos señalados, detallando claramente el traspaso de los recursos efectuados, registrando lo anterior en el informe mensual de rendición de cuentas, conforme a los requisitos establecidos en el Instructivo y otras normas legales y reglamentarias vigentes para la rendición de cuentas.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Por Orden de la Vicepresidenta Ejecutiva,

CLAUDIA ROJAS NORAMBUENA
Educadora de Párvulos
Directora Regional Metropolitana

GRN/MDA/IPV/cgl

Distribución:
Directora Regional
Interesado
Unidad de Transferencia de fondos para operar
Encargado Unidad de Control

CENTRO DE DESARROLLO PARA
LA EDUCACION JUAN PABLO II
PASAJE SANTA RAQUEL Nº 0631
PARQUE SAN CARLOS
PUENTE ALTO

Nº 11

Obj: Solicita autorización de traspaso

Ant: Manual de transferencias Junji

PUENTE ALTO, 29 Febrero 2012

DE: REPRESENTANTE LEGAL
CENTRO DE DESARROLLO PARA LA EDUCACION
JUAN PABLO II

A: DIRECTORA METROPOLITANA DE SANTIAGO
SRA. GUIDA ROJAS NORAMBUENA

1. Junto con saludarle, solicito a Ud. Tenga a bien aprobar el siguiente traspaso Del mes de Febrero de 2012, según el siguiente detalle:

Otorga	Recibe
Desde el 13201096	al jardín 13201066
$ 506.409.-	**$506.409.-**

SUBDIRECCION MODALIDAD
TRANSFERENCIA DE FONDOS PARA OPERAR
REMITIR A: Unidad de Control
OBSERVAC.: Se autoriza
FECHA 30/03/2012

Saluda cordialmente a usted.

JUNJI OFICINA DE PARTES
RECIBIDO
21 MAR 2012
02

CENTRO DE DESARROLLO PARA LA EDUCACION JUAN PABLO II
REPRESENTANTE LEGAL

MYRIAM SPAKZIL LOPEZ
REPRESENTANTE LEGAL

DISTRIBUCIÓN:

- **Sra. Guida Rojas Norambuena**
- **Cendesjp2 (tesorería)**
- **Cendesjp2 (archivo)**